



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-019/2024

POR LA QUE SE DISPONE QUE LOS RECURSOS EN GUARANÍES PROVENIENTES DEL RUBRO N° 160 – RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, ESTÉN DISPONIBLES PARA LAS INVERSIONES Y/O COLOCACIONES, UNA VEZ CUBIERTO EL IMPORTE DEL DÉFICIT PROYECTADO, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 006-005/2024, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1151/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de junio de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 299/2024, de fecha 25 de junio de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE DISPONE QUE LOS RECURSOS EN GUARANÍES PROVENIENTES DEL RUBRO N° 160 – RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, ESTÉN DISPONIBLES PARA LAS INVERSIONES Y/O COLOCACIONES, UNA VEZ CUBIERTO EL IMPORTE DEL DÉFICIT PROYECTADO, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 006-005/2024, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la Resolución C.A. N° 006-005/2024, de fecha 31 de enero de 2024, “POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DEL RUBRO N° 160 - RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”; Y SE RATIFICA LA UTILIZACIÓN DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CUENTA OPERATIVA DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, PARA EL PAGO DE LOS RUBROS N° 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” Y N° 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024”, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, la propuesta referente a los recursos provenientes del Rubro N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-019/2024

160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos del IPS para el año 2024, mediante Nota Interna GAF/DIV/N° 117/2024, de fecha 20 de junio de 2024, en complemento de la Nota Interna GAF/DIV/N° 032/2024, de fecha 13 de febrero de 2024;

Que, los ingresos en concepto de rentas se van produciendo en forma gradual de acuerdo con el flujo de vencimientos proyectados en forma mensual, por lo que indefectiblemente se deberá ir acumulando y reservando los recursos por el tiempo necesario hasta alcanzar el monto estimado de utilización;

Que, los recursos provenientes del Rubro N° 160 – Rentas de la Propiedad en Guaraníes registrados para el presente Ejercicio Fiscal, no estarán disponibles para las inversiones y/o colocaciones, hasta tanto se cubra el importe de la diferencia acumulada entre los ingresos y egresos del Programa de Jubilaciones y Pensiones, cuyo monto asciende a G. 841.376.215.080.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y seis millones doscientos quince mil ochenta), conforme al “*Flujo de Caja Estimado Ejercicio Fiscal 2024 – Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones – Cuenta Operativa*” informado por la Dirección de Tesorería, detallado a continuación:

PROGRAMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES - CUENTA OPERATIVA						
FLUJO DE CAJA ESTIMADO EJERCICIO FISCAL 2024 - FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES -CUENTA OPERATIVA						
PERÍODO	120 CONTRIB. A LA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COBROS	821 JUBIL. Y PENS. FUNC. Y EMP. SECTOR PUB. Y PRIVADO	829 OTRAS TRANSF. A JUBILADOS Y PENS.	TOTAL PAGOS	COBROS - PAGOS
ene-24	356.778.965.709	356.778.965.709	374.502.386.804	50.000.000	374.552.386.804	-17.773.421.095
feb-24	358.266.471.566	358.266.471.566	379.370.917.833	50.000.000	379.420.917.833	-21.154.446.267
mar-24	359.959.150.644	359.959.150.644	384.302.739.765	50.000.000	384.352.739.765	-24.393.589.121
abr-24	361.497.949.807	361.497.949.807	389.298.675.382	50.000.000	389.348.675.382	-27.850.725.575
may-24	363.139.335.580	363.139.335.580	394.359.558.162	50.000.000	394.409.558.162	-31.270.222.582
jun-24	364.678.134.743	364.678.134.743	399.486.232.418	50.000.000	399.536.232.418	-34.858.097.675
jul-24	366.319.520.516	366.319.520.516	404.679.553.439	50.000.000	404.729.553.439	-38.410.032.923
ago-24	367.909.612.984	367.909.612.984	409.940.387.634	50.000.000	409.990.387.634	-42.080.774.650

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-019/2024

sept-24	369.448.412.146	369.448.412.146	415.269.612.673	50.000.000	415.319.612.673	-45.871.200.527
oct-24	371.089.797.920	371.089.797.920	420.668.117.638	50.000.000	420.718.117.638	-49.628.319.718
nov-24	372.628.597.082	372.628.597.082	426.136.803.167	396.307.226.945	822.444.030.112	-449.815.433.030
dic-24	374.269.982.855	374.269.982.855	431.676.581.608	863.353.163	432.539.934.771	-58.269.951.916
Totales 2024	4.385.985.931.551	4.385.985.931.551	4.829.691.566.523	397.670.580.108	5.227.362.146.631	-841.376.215.080

Que, según la Dirección de Tesorería las necesidades de recursos eventualmente podrían ser mayor atendiendo al comportamiento normal de las recaudaciones que se registran entre el día 1 y el día 15 de cada mes; y a la operativa del proceso de pago de jubilaciones y pensiones mensuales, que establece que el día 15 la fecha máxima en la cual se procede al fondeo de las cuentas para el pago de las jubilaciones y pensiones, hecho que ocurre el 17 de cada mes lo cual a priori puede provocar que dichas recaudaciones de ese período (día 1 al 15 de cada mes) no sean suficientes para cubrir estas transferencias bancarias; con lo cual se estará solicitando, en cada caso y según necesidad, de montos adicionales de las rentas generadas del ejercicio fiscal 2024 para cubrir los gastos del ejercicio fiscal 2024, de los Objetos de Gasto N° 821 y N° 829;

Que, sería conveniente que los recursos provenientes del Rubro N° 160 – Rentas de la Propiedad en guaraníes registrados para el presente ejercicio fiscal, estén disponibles para su aplicación en las inversiones y/o colocaciones a ser realizadas por el Instituto, una vez cubierto el importe del déficit proyectado, a fin de optimizar la rentabilidad de los fondos previsionales, atendiendo a que de conformidad con la “Proyección de Ingresos en concepto de Rentas” se estaría cubriendo el importe del déficit proyectado en el mes de setiembre de 2024, cuyo resumen se expone a continuación:

Conceptos	Importe en Guaraníes
(a) Déficit s/ Nota GAF/DTE N° 011/2024	841.376.215.080
(b) Ingresos por rentas al 13/06/2024	562.056.124.678
(c) Rentas transferidas a solicitud de la Dirección de Tesorería para pago de los O.G. N° 821 y N° 829	157.300.502.316
(d) Saldo del déficit a cubrir (a-c)	684.075.712.764

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-019/2024

(e) Saldo de rentas acumuladas y reservadas al 13/06/2024 (b-c)	404.755.622.362
(f) Rentas a reservar a partir del 14/06/2024 (d-e)	279.320.090.402

Que, en el marco de la optimización de la rentabilidad de los fondos previsionales, sería beneficioso para el Instituto que las rentas en dólares americanos generadas en el presente año estén disponibles para las inversiones y/o colocaciones, considerando que, conforme a las proyecciones, el déficit podrá ser cubierto íntegramente con los recursos generados en concepto de rentas en guaraníes; a continuación, el saldo en dólares americanos;

Conceptos	Importe en Dólares Americanos
(a) Ingresos por rentas al 13/06/2024	4.537.675,64
(b) Rentas utilizadas p/ colocación en CDA antes de la publicación de la Resolución C.A. N° 006-005/2024.	830.527,88
(c) Saldo de rentas acumuladas y reservadas al 13/06/2024 (a-b)	3.707.147,76

Que, la propuesta de la Dirección de Inversiones cuenta con el parecer de la Dirección Jurídica del Instituto, que mediante Dictamen DIJ/DDC N° 154/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, concluyó cuanto sigue: "... se sugiere a la Gerencia Administrativa y Financiera, elevar el proyecto a conocimiento del Consejo de Administración, de manera que la Máxima Autoridad Institucional tome conocimiento de la situación planteada y teniendo en cuenta los informes técnicos tanto de la Dirección de Inversiones como de la Dirección de Tesorería, analice la propuesta y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 98/92 Art. 13°, inc. ... h) Acordar las inversiones de las Rentas Técnicas del Instituto;... o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución", apruebe el proyecto, salvo mejor parecer";

Que, el Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su carácter de Coordinador del Comité de Inversiones, remitió la propuesta de la Dirección de Inversiones junto con el

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-019/2024

dictamen jurídico respectivo al Comité de Inversiones, que, luego de tomar conocimiento de la propuesta, sugirió al área responsable elevar la propuesta a consideración del Consejo de Administración del IPS, la cual consta en el punto 2 del Acta N° 13/2024, de fecha 11 de junio de 2024;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Disponer que los recursos en guaraníes provenientes del Rubro N° 160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos del IPS, aprobado por la Ley N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, estén disponibles para las inversiones y/o colocaciones, una vez cubierto el importe del déficit proyectado, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.-----
 - 2º) Establecer que las rentas en dólares americanos generadas en el presente año estén disponibles para las inversiones y/o colocaciones, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.-----
 - 3º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, arbitrar los mecanismos administrativos necesarios tendientes al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
 - 4º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.